



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



34/2025

Resolución Municipal N°

VISTOS:

Que, durante sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2025, se consideró la petición de rectificación de denominación en la Resolución Municipal N° 0161/97 de personería jurídica de la organización social denominada Sindicato Agrario Loma 1ro. de Mayo, efectuada, por Marcial Castro Balderrama en su calidad de Secretario General.

CONSIDERANDO I:

Que, cursa **Nota de Solicitud fecha 03 de diciembre de 2024**, referente a solicitud de rectificación de nombre en la Resolución Municipal N° 0161/97 de fecha 12 de agosto de 1997 de la organización social denominada O.T.B. Sindicato Agrario Loma 1ro. de Mayo a "Sindicato Agrario Loma 1ro. de Mayo", presentada por Marcial Castro Balderrama, en su calidad de Secretario General, en el cual acompaña todos los requisitos previstos en la Ley Municipal N° 213/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, modificado por la Ley Municipal N° 263/2021 de fecha 01 de julio de 2021.

Que, cursa **Resolución Municipal N° 0161/97**, emitida por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, de fecha 12 de agosto de 1997, la cual en su artículo primero reconoce como sujeto de participación popular a la O.T.B. Sindicato Agrario Loma 1ro de Mayo, del cantón de Ucuchi jurisdicción de Sacaba.

Que, cursa **Personalidad Jurídica** con Resolución Prefectural N° 0004/98 de fecha 22 de enero de 1998, denominado Sindicato Agrario Loma 1ro de Mayo con registro N° 0095/10 de fecha 24 de mayo de 2010.

Que, cursa **Nota Interna con Cite: C.I./C.1ra/047/2025, de fecha 14 de marzo de 2025**, mediante el cual el profesional III de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba, previa verificación de cumplimiento de requisitos exigibles para el trámite de rectificación de personería jurídica, remite la carpeta a la dirección de asesoría legal, mismos que fueron presentados a cabalidad conforme la normativa enunciada, adjuntando los documentos que cursan a continuación: **a)** Solicitud de rectificación de nombre en la Resolución Municipal N° 0161/1997 dirigida al presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba de fecha 03 de diciembre de 2024, **b)** Lista o nómina de afiliados, **c)** Acta de apertura de libro de actas N°1 correspondiente a la gestión 2023, aperturado por Abog. Lucy G. Velasco Guzmán, Notaria de Fe Publica N° 33 del Departamento de Cochabamba, **d)** Acta de aclaración de fundación de fecha 04 de febrero de 2023, mediante el cual aclaran como fecha de fundación del Sindicato Agrario Loma 1ro. de Mayo un 01 de mayo de 1994, fecha en el cual se festeja su aniversario como sindicato, **e)** Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de fecha 04 de febrero de 2023, **f)** Actas de conformidad de colindancias suscrita con las siguientes organizaciones: Con el Sindicato Chaqui Kocha, Sub Central Melga, Comunidad Chaupi Melga, Sindicato Agrario Tuti Melga, Central Regional Melga, Junta Vecinal Condor Puñuna Melga y Sindicato Potrero, **g)** Acta de elección y posesión de la directiva de fecha 24 de enero de 2025, **h)** Plano Georreferenciado del perímetro de la organización social Sindicato Agrario Loma 1ro. de Mayo, con superficie total de 275.6000 Has., rubricado y sellado en conformidad por las organizaciones sociales colindantes, **i)** Certificación de Uso de Suelo con Cite: INF/SP-DGU-17-2/699/2024 de fecha 19 de abril de 2024, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, por el cual certifican que el polígono se encuentra ubicado en área rural fuera de delimitación urbana en la jurisdicción del Municipio de Sacaba.

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL-N° 057/2025 de fecha 08 de abril de 2025**, emitido por Dirección de Asesoría Legal del H. Municipal de Sacaba, recomienda: A la



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 34/2025

Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero, Administrativo y Jurídico: Rectificar la Resolución Municipal N° 0161/1997 de fecha 12 de agosto de 1997, referente a la denominación de la Organización Territorial de Base "Sindicato Agrario Loma 1ro de Mayo", por el correcto Sindicato Agrario Loma 1ro. de Mayo, misma que corresponde a la categoría de comunidad campesina, reconocida en su ámbito territorial en área rural, ubicado en el Distrito Ucuchi, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: Al Norte con Sindicato Agrario Tuti Melga, Comunidad Chaupi Melga, Sub Central Melga, Central Regional Melga, al Sud con Sindicato Chaki Kocha, Junta Vecinal Cóndor Puñuna Melga, al Este con Sub Central Melga y al Oeste con Sindicato Potrero, delimitado según coordenadas y puntos geo-referenciados detallados en el informe técnico D.A.T./019/2025 de fecha 04 de abril de 2025.

Que, mediante Informe Técnico DAT. 019/2025 de fecha 04 de abril de 2025 emitido por el Arq. Flavia Claros Urquieta-Profesional II de la Dirección de Asesoría Técnica del H.C.M.S, realiza una valoración técnica detallados a continuación:

- Uso de suelo predominantemente agrícola/ pecuario y/o de pastoreo, se presenta un Certificado de Uso de Suelos con Cite: INF/SP-DGU-17-2/699/2024. Como enuncia la ley 213/20 en el capítulo III, artículo 8, parágrafo II, inciso a.
- Cumple con la función económica-social y productiva, como enuncia la ley 213/20 en el capítulo III, artículo 8, parágrafo II, inciso b.
- No presenta sobreposición con otras personerías como otras solicitudes.
- La conformidad de las colindancias, se ven reflejadas en las actas debidamente firmadas por los representantes de las organizaciones colindantes.

Por lo que, recomienda la aprobación del trámite de rectificación de personería jurídica del Sindicato Agrario Loma 1ro. de Mayo, cuya extensión superficial es de 275.6000 Has., esto a través de la respectiva Resolución Municipal bajo las formalidades de ley.

Colindancias del Polígono: (Reflejadas en el Plano Adjunto por el solicitante)

Al Norte con Sindicato Agrario Tuti Melga, Comunidad Chaupi Melga, Sub Central Melga, Central Regional Melga.

Al Sud con Sindicato Chaki Kocha, Junta Vecinal Cóndor Puñuna Melga.

Al Este con Sub Central Melga.

Al Oeste con Sindicato Potrero

PUNTOS GEOREFERENCIADOS:

COORDENADAS UTM WGS 84 Zona 20s					
ID	X-ESTE	Y-NORTE	ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	192246,587	8069614,425	P14	194359,676	8069059,444
P2	192498,234	8069594,166	P15	193952,379	8069273,124
P3	192998,639	8069952,666	P16	193557,683	8069067,369
P4	193099,529	8069995,560	P17	193436,308	8069134,604
P5	193466,919	8070053,816	P18	193246,862	8068940,331
P6	193325,286	8069884,085	P19	193236,750	8068625,352
P7	193445,250	8069943,967	P20	193224,327	8068492,883
P8	193563,405	8069924,934	P21	193099,758	8068317,320
P9	193712,182	8069783,820	P22	192855,171	8068076,998
P10	193860,219	8069735,237	P23	192785,072	8068087,304
P11	194138,630	8069486,393	P24	192576,908	8068290,124
P12	194374,232	8069491,201	P25	190919,018	8069636,462
P13	194390,944	8069202,710			



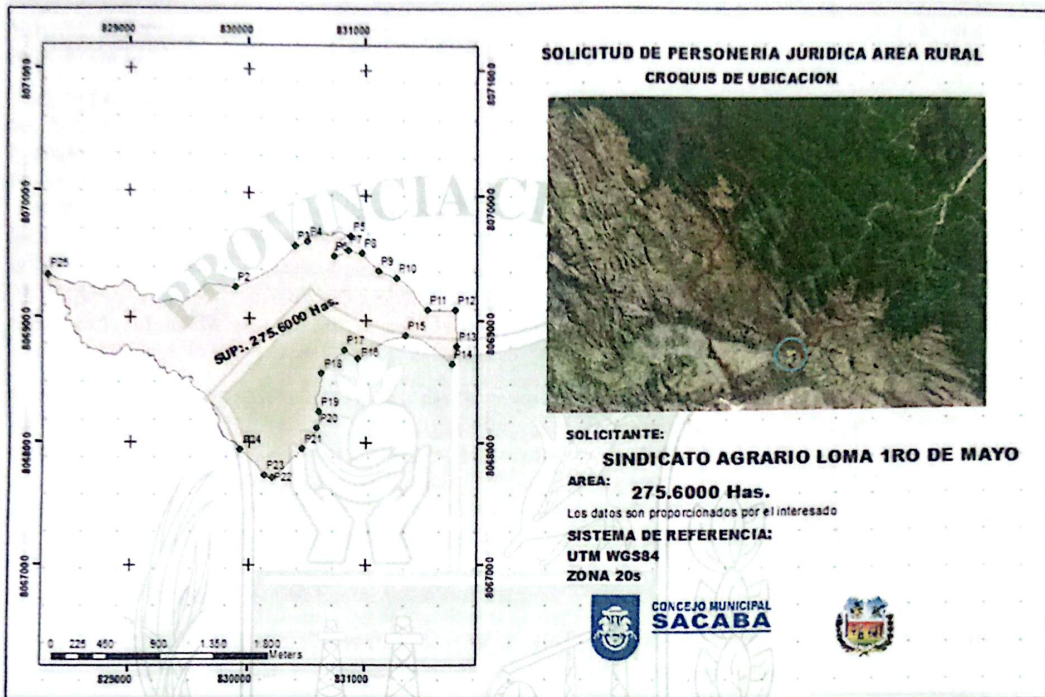
Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 34/2025

PLANO GEOREFERENCIADO



Que, mediante **Informe de Comisión No. C1ª/018/2025 de fecha 08 de abril de 2025**, emitido por la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: Rectificar la Resolución Municipal N° 0161/1997 de fecha 12 de Agosto de 1997, referente a la denominación de la Organización Territorial de Base "Sindicato Agrario Loma 1ro. de Mayo", por el correcto **Sindicato Agrario Loma 1ro. de Mayo**, misma que corresponde a la categoría de comunidad campesina, reconocida en su ámbito territorial en el área rural, ubicado en la zona de Melga del Distrito Ucuchi, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **Al Norte** con Sindicato Agrario Tuti Melga, Comunidad Chaupi Melga, Sub Central Melga, Central Regional Melga, al **Sud** con Sindicato Chaki Kocha, Junta Vecinal Cóndor Puñuna Melga, al **Este** con Sub Central Melga y al **Oeste** con Sindicato Potrero, delimitado según coordenadas y puntos georeferenciados detallados en el informe técnico D.A.T./019/2025 de fecha 04 de abril de 2025. Informe que fue puesto a consideración y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal según la votación que consta en libro de actas.

CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado en su artículo 21 núm. 4)** expresa: Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos "A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

34/2025

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo** en su artículo 12 dispone: "La Resolución Municipal, es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias"

Que, la **Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341** aplicable al H. Concejo Municipal de Sacaba por disposición expresa del Art. 2 dispone **en su art. 27** que el Acto Administrativo "Se considera acto administrativo, toda declaración, disposición o decisión de la Administración Pública, de alcance general o particular emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la presente Ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado. Es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo" y en su artículo 31 dispone "CORRECCIONES DE ERRORES. - Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución"

Que, la **Ley Municipal N° 213/2020 de Reconocimiento de Personalidades Jurídicas de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas** dispone: **Artículo. 1 (OBJETO)** La presente Ley Municipal tiene por objeto normar y regular el proceso de tramitación, para el reconocimiento y registro de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas existentes, que están asentadas dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba en base a las disposiciones legales vigentes."

En su **artículo 5** define a la Comunidad Campesina:

b) Comunidad Campesina. - Es la unidad básica de la organización social del ámbito rural que está constituida por familias campesinas nucleadas o dispersas que comparten un territorio común, en el que desarrollan sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales. A estos efectos se reconocen las formas de organización comunal, en cuanto representen a toda la población de la comunidad y se expresen en sindicatos campesinos y/o agrarios que cumplan con dicha condición.

Que, el **artículo. 12 (Rectificación)**: Se refiere cuando una Organización Territorial con Personería Jurídica tiene la **necesidad de subsanar, aclarar, precisar o ajustar los límites y/o colindancias y denominaciones**; estando expresamente prohibido que dicha rectificación genere desmembración de áreas o manzanos de las Organizaciones Territoriales colindantes.

Las solicitudes de rectificación estarán sujetas a los siguientes términos:

- Las solicitudes de **Rectificación**, deberán considerar lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley Municipal.
- Deberá existir conformidad de los vecinos con relación a la rectificación, reflejada en Actas de Consenso debidamente firmadas.
- No deberá existir conflicto de límites y/o sobreposición territorial.
- El tratamiento de las solicitudes de rectificación de límites y/o colindantes de las Organizaciones Territoriales, será similar al de otorgación de personerías jurídicas.

Que, la **Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su **artículo 4** establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 34/2025

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba en su artículo 13** establece: Que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Asimismo, el **artículo 134 Parágrafo I** establece que: "Los tramites de personalidad jurídica se harán con agilidad, transparencia, eficacia, calidad Institucional, profesional y calidez humana que corresponde estableciendo mecanismos que permitan evaluar y perfeccionar el servicio".

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley Municipal 263/2021 y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **RECTIFICA** la Resolución Municipal N° 0161/1997 de fecha 12 de agosto de 1997, referente a la denominación de Organización Territorial de Base "Sindicato Agrario Loma 1ro. de Mayo", por el correcto **SINDICATO AGRARIO LOMA 1RO. DE MAYO**, misma que corresponde a la categoría de comunidad campesina, reconocida en su ámbito territorial en área rural, ubicado en la zona de Melga del **Distrito Ucuchi, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba**, cuyas colindancias son: Al **Norte** con Sindicato Agrario Tuti Melga, Comunidad Chaupi Melga, Sub Central Melga, Central Regional Melga, al **Sud** con Sindicato Chaki Kocha, Junta Vecinal Cóndor Puñuna Melga, al **Este** con Sub Central Melga y al **Oeste** con Sindicato Potrero, delimitado según coordenadas y puntos geo-referenciados detallados en el informe técnico D.A.T./019/2025. de fecha 04 de abril de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - Remítase una copia de la presente Resolución Municipal al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para el correspondiente trámite de obtención de Personalidad Jurídica.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sede de la Central Regional de Melga del Municipal de Sacaba, a los nueve días del mes de abril de dos mil veinticinco años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA SACABA. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA
Capital Provincia Chapare

0385